



MEMORANDO N. 018-CS-2022-LC

R. ①

Fecha: 13 de junio de 2022

De: Lic. Martín Freire.
ANALISTA DE COMUNICACIÓN

Para Msc. Willman Cazáres
DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO

Asunto: SOLICITUD DE PAGO DE PUBLICACIÓN EN MEDIO DE CIRCULACIÓN LOCAL-REGIONAL EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN N. 91-2022-ACQ-A

Por medio del presente me permito informar que se ha dado cumplimiento al artículo 07 de la Resolución N.91-2022-ACQ-A que corresponde a realizar el anuncio del proyecto denominado: "**LIBRE APROVECHAMIENTO DE LA MINA DEBELLAVISTA**" a fin de continuar con el proceso de declaratoria pública de los terrenos utilizados con el citado proyecto. Dicha resolución es suscrita por el Ingeniero Arnaldo Cuacés, alcalde del cantón Espejo.

La publicación corresponde a la edición N.12.696 de Diario El Norte, página 06 del jueves 19 de mayo de 2022. Con lo expuesto se da cumplimiento al Memorando N. 011-2022-ATGR-SG-GADM-E de fecha 17 de mayo de 2022, suscrito por la Magister Tatiana Gutiérrez.

Con los antecedentes expuestos, solicito se **AUTORICE EL PAGO RESPECTIVO.**

Adjunto:

- Resolución N. 91-2022-ACQ-A, suscrita por el Ingeniero Arnaldo Cuacés, Alcalde del cantón Espejo.
- Memorando N, 011-2022-ATGR-SG-GADM-E de fecha 17 de mayo de 2022, suscrita por la Magister Tatiana Gutiérrez.
- Publicación de Diario El Norte. Edición 12696 de fecha jueves 19 de mayo de 2022.
- Certificación de fiel cumplimiento de la pauta, suscrita por la Ingeniera Daniela Castillo, Gerente General MMA Asociados CIA.LTDA de fecha 24 de mayo de 2022.
- Partida presupuestaria N. 38.84.03.01 de fecha 18 de mayo de 2022.

Particular que comunico para los fines pertinentes de ley.

Atentamente,

Lic. Martín Freire
ANALISTA DE COMUNICACIÓN- GADME ESPEJO



G.A.D. MUNICIPAL DE ESPEJO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
TALENTO HUMANO

RECIBIDO

EL ÁNGEL DÍA 14 DE JUNIO DE 2022 A LAS 12:35

EL NORTE

CORTESIA

DIARIO REGIONAL INDEPENDIENTE

JUEVES, 19 DE MAYO DE 2022

24 páginas

USD 0,75

Ibarra - Ecuador

Año 34

www.elnorte.ec

facebook.com/elnorte.ec

@elnortediario

Número de Edición 12 696

CARCHI

Arte y danza en honor al reciclaje



PAG. 7

TULCÁN.- La capital vivió una fiesta de socialización de la campaña llamada 'Tulcán recicla para la Vida'.

SORDOLIMPIADAS

Merecido homenaje a atletas sordolímpicos



PAG. 14

IBARRA.- Alejandro Chala (l), Luis Fuentes y Jeron Espinoza destacaron en territorio brasileño.

CICLISMO: EDICIÓN NÚMERO 105 DEL GIRO DE ITALIA

El "Mijín" le respira en la nuca al líder



PAG. 13

→ **ITALIA.** - En el marco de la etapa 11, el ciclista carchense Richard Carapaz Montenegro logró bonificar. Ahora, el corredor del Ineos Grenadiers está a 12 segundos del líder de la clasificación general y cerca de ponerse la maglia rosa.

→ **LOS TRICOLORS.** - Es la primera vez en la historia del Giro de Italia que cuatro ecuatorianos participan en esta prueba. Se trata de Richard Carapaz, Jonathan Caicedo, Alexander Cepeda y Jhonatan Narváez. Todos siguen en competencia.

DIPLOMACIA

viaje por mes es el promedio del Presidente



PAG. 2

INFORME.- Su viaje más extenso lo cumplió en una gira diplomática por España y Reino Unido.

ANÁLISIS DE ALGUNAS CAUSAS

¿Por qué hay un incremento en el costo de productos?



PAG. 3

IBARRA.- Josselyn Rosero es distribuidora del aceite, uno de los productos que también está costando un poco más.

TODO EL MES DE MAYO
UNA COCINA COMO
LA QUE SE MERECE *Mamá*

1\$

VÁLIDO POR UN
DÓLAR MENOS
EN EL PRECIO
DEL PRODUCTO

*Un cupon valido por la compra de cada producto



CERTIFICO QUE ES
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

13-05-2022

MGS. TATIANA GUTIÉRREZ R.
SECRETARÍA GENERAL
2019 - 2023
EL ÁNGEL CARCHI



JUNTA CANTONAL

ESPEJO

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo

Administración 2019 - 2023

ALCALDÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ESPEJO

RESOLUCIÓN No. 91-2022-ACQ-A

ING. ARNALDO CUACES
ALCALDE

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 300 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que, el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria, en concordancia con el Art. 172 del Código Orgánico de Organizaciones Territoriales, Autonomía y Descentralización y Art. 75 del Código de Trabajo.

Que, El Art. 227 de la Constitución de la República establece que, la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, El Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: Los gobiernos autónomos descentralizados, gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, establece las facultades de los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

Que, el Art. 4 del Código Orgánico de Organizaciones Territoriales, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece: "Fines de los gobiernos autónomos descentralizados.- Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: (...), g) El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir. (...)"

Que, el Art. 5 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sobre la autonomía administrativa dice: "La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme lo previsto a la Constitución y a la ley."

Que, el Art. 7 del COOTAD, establece la facultad normativa y dice: para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, consejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

Que, el Art. 9 del mismo cuerpo legal, habla de la Facultad ejecutiva, misma que comprende el ejercicio de potestades públicas privadas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales.

Que, la LEY ORGÁNICA DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL USO Y GESTIÓN DEL SUELO, Sección tercera. Instrumentos para regular el mercado del suelo. Art 66 El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras.

El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación.

En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad.

Que, a fin de cumplir con las funciones señaladas en el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; y, En uso de las atribuciones que confiere el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, el Ing. Arnaldo Cuacés Quelal, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo.

RESUELVE:

Artículo 1.- REALIZAR EL ANUNCIO DEL PROYECTO denominado "LIBRE APROVECHAMIENTO DE LA MINA DE BELLAVISTA" a fin de continuar con el proceso de declaratoria de utilidad pública de los terrenos utilizados con el citado Proyecto.

Art.2.- Notificaciones.- A través de Secretaria, de conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo, notifíquese con el contenido de la presente Resolución, al o los propietarios del predio afectado con el proyecto denominado "LIBRE APROVECHAMIENTO DE LA MINA DE BELLAVISTA", que de acuerdo a la información emitida por la Dirección de Avalúos y Catastros.

PROPIETARIOS: JOSEFINA MARIA SEGOVIA YAMBERLA, LUIS ENRIQUE SEGOVIA YAMBERLA, MARIA ROSA ELENA BAUTISTA
UBICACIÓN: PARROQUIA EL ANGEL
CLAVE CATASTRAL: 0403500300025
AVALUO: 11038,78 USD

Art. 3.- Área de influencia del proyecto.- El área de intervención del proyecto de libre aprovechamiento serán las vías rurales y urbanas del cantón Espejo.

Artículo 4.- Disponer a la Unidad de Comunicación se publique la presente Resolución Administrativa por una sola vez en un diario de amplia circulación donde se realizará la obra.

Artículo 5.- Disponer a Secretaria General, realice las Notificaciones a los propietarios del inmueble, al Registrador de la Propiedad y mercantil del Cantón Espejo, al Jefe de Avalúos y Catastros y a quien tenga que conocer y dar cumplimiento a la presente resolución.

Artículo 6.- Publíquese la Presente Resolución en la página web institucional.

Artículo 7.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución la Dirección de Gestión Administrativa.

Artículo 8.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado y firmado en la Sala de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo, en El Ángel, a tres de mayo del dos mil veintidós.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ARNALDO
CUACES

Ing. Arnaldo Cuacés Quelal
ALCALDE DEL GADM-ESPEJO

0010010010024043



CERTIFICO QUE ES
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

13-06-2022

MGS. TATIANA GUTIERREZ R.
SECRETARIA GENERAL
2019 - 2023
EL ANGEL CARCHI



Ibarra, 24 de mayo 2022

Señores:
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ESPEJO
Presente

CERTIFICADO DE FIEL CUMPLIMIENTO DE PAUTA

Por medio de la presente, una vez culminado el período de pauta contratada por el **GAD MUNICIPAL DE ESPEJO**, certificamos el fiel cumplimiento del mismo en **EDITORES MMA CIA. LTDA.**, que se detalla a continuación.

Cliente:	GAD MUNICIPAL DE ESPEJO
Detalle:	Resolución No. 91-2022-ACQ-A
Período de Difusión:	19 de mayo del 2022
Número impresiones periodísticas:	1 publicación (1 Página)
Número de edición 19 de Mayo :	12696

Sin otro particular me suscribo.

Muy Atentamente,



Firmado digitalmente por:
**DANIELA CECIBEL
CASTILLO
PINEIROS**

Ing. Daniela Castillo
GERENTE GENERAL
EDITORES M M A ASOCIADOS CÍA. LTDA.



REFERENCIA PRESUPUESTARIA 071-2022-DF

LA SUSCRITA JACKELINE DEL PILAR VALENCIA PROAÑO, EN CALIDAD DE DIRECTOR DE GESTION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ESPEJO, DE CONFORMIDAD AL CODIGO ORGANICO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PUBLICAS, ARTICULOS 115, 116, 178 Y 24 DE LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 27 DEL REGLAMENTO GENERAL.

En atención al Memorando No. 017-CS-2022-LC firmada por ANALISTA DE COMUNICACIÓN-GADM-ESPEJO

CERTIFICA:

Que: En el ejercicio económico del año 2022, consta la partida presupuestaria y de existencia de fondos económicos para: ANUNCIO DEL PROYECTO DENOMINADO LIBRE APROVECHAMIENTO DE LA MINA DE BELLA VISTA

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
36. GESTION DE O.O.P.P.	36.84.03.01	TERRENOS (EXPROPIACION)	568.80
TOTAL			568.80

El Ángel, 18 de mayo de 2022

Atentamente,

Dra. Jackeline Valencia P.
DIRECTOR DE GESTION FINANCIERA





MEMORANDO N. 017-CS-2022-LC

Fecha: 18 de mayo de 2022

De: Lic. Martín Freire.
ANALISTA DE COMUNICACIÓN

Para Dra. Jackeline Valencia
DIRECTORA FINANCIERA GADM-ESPEJO

Asunto: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

En referencia al Memorando N.011-2022-ATGR-SG-GADME-E de fecha 17 de mayo de 2022 suscrita por la Magister Tatiana Gutiérrez Rivera, Secretaria General, dando a conocer la Resolución N.91-2022-ACQ-A que corresponde a: realizar el anuncio del proyecto denominado: "LIBRE APROVECHAMIENTO DE LA MINA DEBELLAVISTA" a fin de continuar con el proceso de declaratoria pública de los terrenos utilizados con el citado proyecto. Dicha resolución es suscrita por el Ingeniero Arnaldo Cuacés, alcalde del cantón Espejo.

Con lo expuesto y dando estricto cumplimiento a lo previsto en los artículos 04, respectivamente; me permito solicitar la **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**, por un valor de 568.80 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 80/100) DÓLARES MÁS IVA

Atentamente,

Lic. Martín Freire
ANALISTA DE COMUNICACIÓN- GADME ESPEJO



G.A.D.M DEPARTAMENTO FINANCIERO
ESPEJO



RECIBIDO

HORA: 10:00 FECHA: 18-05-2022

FIRMA:





Juntos Gobernamos...

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Espejo

Administración 2019 - 2023

SECRETARÍA GENERAL

MEMORANDUM N° 011-2022 ATGR-SG-GADM-E

DE: SECRETARIA GENERAL
FECHA: 17 DE MAYO DE 2022
PARA: Ldo. Martin Freire (Analista de Comunicación GADM ESPEJO)
MSc. Willman Cazares (Director Gestión Administrativa GADM ESPEJO).
ASUNTO: LO QUE INDICA

Remito adjunto al presente sírvase encontrar un ejemplar en físico y en archivo digital de la RESOLUCIÓN No. 91-2022-ACQ-A suscrita por el Ing. Arnaldo Cuacés Quelal ALCALDE DEL GADM ESPEJO de fecha 04 de mayo del 2022, con el objeto que se dé estricto cumplimiento a lo previsto en los Artículos 4 y 7 respectivamente en el área de su regencia.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

GADM MUNICIPAL DE
ESPEJO
Mgs. ~~Auris Tatiana Quiroz Rivera~~
SECRETARIA GENERAL DEL GADM-E

SECRETARÍA
GENERAL
EL ÁNGEL - CARCHI

Recibido
17/05/2022
12:45.
le





Juntos Gobernamos...

ALCALDÍA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ESPEJO
RESOLUCION No. 91-2022-ACQ-A
ING. ARNALDO CUACES
ALCALDE

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 300 de la constitución de la República del Ecuador dispone que, el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria, en concordancia con el Art. 172 del Código Orgánico de Organizaciones Territoriales, Autonomía y Descentralización y Art. 75 del Código de Trabajo.

Que, El Art. 227 de la Constitución de la República establece que, la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, EL Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: Los gobiernos autónomos descentralizados, gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad equidad interterritorial, integración y participación ciudadana."

Que, el Art, 240 de la Constitución de la República del Ecuador, establece las facultades de los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

Que, el Art. 4 del Código Orgánico de Organizaciones Territoriales, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece: "Fines de los gobiernos autónomos descentralizados.- Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: (...), g) El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir, (...)"

Que, el Art, 5 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sobre la autonomía administrativa dice: "La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme lo previsto a la Constitución y a la ley."





ALCALDÍA

Que, el Art. 7 del COOTAD, establece la facultad normativa y dice: para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

Que, el Art. 9 del mismo cuerpo legal, habla de la Facultad ejecutiva, misma que comprende el ejercicio de potestades públicas privadas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales.

Que, la LEY ORGÁNICA DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL USO Y GESTIÓN DEL SUELO. Sección tercera. Instrumentos para regular el mercado del suelo. Art 66 El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras.

El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación.

En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad.

Que, a fin de cumplir con las funciones señaladas en el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; y, En uso de las atribuciones que confiere el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, el Ing. Arnaldo Cuacés Quelal, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo.

RESUELVE:



ALCALDÍA

Artículo. 1.- REALIZAR EL ANUNCIO DEL PROYECTO denominado "LIBRE APROVECHAMIENTO DE LA MINA DE BELLAVISTA" a fin de continuar con el proceso de declaratoria de utilidad pública de los terrenos utilizados con el citado Proyecto.

Art.2.- Notificaciones.- A través de Secretaria, de conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo, notifíquese con el contenido de la presente Resolución, al o los propietarios del predio afectado con el proyecto denominado "LIBRE APROVECHAMIENTO DE LA MINA DE BELLAVISTA"; que de acuerdo a la información emitida por la Dirección de Avalúos y Catastros.

PROPIETARIOS: JOSEFINA MARIA SEGOVIA YAMBERLA, LUIS ENRIQUE SEGOVIA YAMBERLA, MARIA ROSA ELENA BAUTISTA

UBICACIÓN: PARROQUIA EL ANGEL

CLAVE CATASTRAL: 0403500300025

AVALUO: 11038,78 USD

Art. 3.- Área de influencia del proyecto.- El área de intervención del proyecto de libre aprovechamiento serán las vías rurales y urbanas del cantón Espejo.

Artículo. 4.- Disponer a la Unidad de Comunicación se publique la presente Resolución Administrativa por una sola vez en un diario de amplia circulación donde se realizará la obra.

Artículo 5.- Disponer a Secretaría General, realice las Notificaciones a los propietarios del inmueble, al Registrador de la Propiedad y mercantil del Cantón Espejo, al Jefe de Avalúos y Catastros y a quien tenga que conocer y dar cumplimiento a la presente resolución.

Artículo 6.- Publíquese la Presente Resolución en la página web Institucional.

Artículo 7.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución la Dirección de Gestión Administrativa.

Artículo 8.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado y firmado en la Sala de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo, en El Ángel, a cuatro de mayo del dos mil veintidós.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Firmado electrónicamente por:

**ARNALDO
CUACES**

**Ing. Arnaldo Cuacés Quelal
ALCALDE DEL GADM-ESPEJO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 100300958-4

CELULA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
CASTILLO PIÑEROS
DANIELA CECIBEL

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
ESPEJO
EL ANGEL

FECHA DE NACIMIENTO 1983-05-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

TITO

GALLO CIFUENTES



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PARTICULAR

A133311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTILLO HERRERA MIGUEL ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PIÑEROS VELEZ OLGA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
IBARRA

2016-03-09

FECHA DE EXPIRACION
2026-03-09



000300958



EFECTUADO

FECHA DEL PAGAR



CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021



PROVINCIA: IMBASURA

CIRCUNSCRIPCION:

CANTON: IBARRA

PARRROQUIA: SAN FRANCISCO

ZONA: 1

JUNTA No. 0014 FEMENINO

N 12981490

1003009584



CC N 1003009584

CASTILLO PIÑEROS DANIELA CECIBEL



Identificación por
DANIELA CECIBEL
CASTILLO
PIÑEROS

CERTIFICADO BANCARIO N.- 000000003651

Lugar y Fecha: IBARRA A, 5 DE NOVIEMBRE DEL 2021

Señor (es)
A QUIEN INTERESE

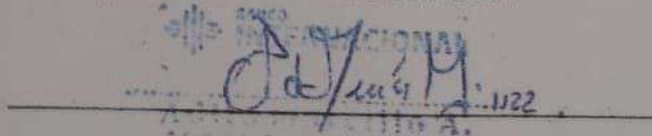
En atención a su pedido, emitimos a continuación el siguiente **CERTIFICADO BANCARIO** sobre la cuenta que el cliente en referencia mantiene en el Banco Internacional:

Titular: EDITORES MMA ASOCIADOS CIA LTDA	Identificación: 1790209113001
Número de cuenta: 9810607947	Referencia: CUENTA CORRIENTE PLATINUM PJ
Oficina: AGENCIA LA PLAZA IBARRA	Estado: ACTIVA
Fecha de Apertura: 2015 / 10 / 21	Cifra promedio: BAJAS
Saldo Promedio Trimestral: 4	Cifra cliente: MEDIAS
Protestos: 0	Cifra riesgo: BAJA
Riesgo Directo del Cliente: 5	
Riesgo Contingente del Cliente: 1	

Inf. Adicional:

Este documento es de carácter informativo, y estrictamente confidencial. Se le otorga a petición expresa del titular. No implica para el Banco Internacional, ni para sus funcionarios, ningún tipo de garantía, ni de responsabilidad.

Atentamente,
p. BANCO INTERNACIONAL S.A


Firma Autorizada

NOTA: Cualquier indicio de alteración invalida este documento.



GRUPO
CORPORATIVO
EL NORTE

EDITORES MMA ASOCIADOS CIA LTDA EL NORTE

Dirección: LUIS CABEZAS BORJA 1-53 Y JUAN JOSE FLORES

Contribuyente Especial No.: 00000

Obligado a llevar Contabilidad: SI

R.U.C.: 1790209113001

FACTURA

No. 001002000045592

Número de Autorización:

2405202201179020911300120010020000455921234567816

Ambiente: PRODUCCIÓN

Emisión: NORMAL

Clave de Acceso



2405202201179020911300120010020000455921234567816

Razón Social/Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ESPEJO

Ruc/Cédula: 0460000480001

Fecha Emisión: 24/05/2022

Item	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	SubTotal	Descuento	Valor Total
TLBNH6	1.00	DERECHA PRIMERAS PAGINAS	568.80	568.80	0.00	568.80

Información Adicional

Dirección: ESMERALDAS Y SALINAS - EL ANGEL

Teléfono: 2977148

Fecha Publicacion:

GOBIERNO AUTONOMO DE ESPEJO RESOLUCION 91-2022-ACQ-A

Email: gadmunicipalespejo@gmail.com; erealpe@elnorte.ec

Forma de Pago	Descripción	Total
20	OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	637.06

Glosa

19 DE MAYO 2022

SubTotal 12%

568.80

SUBTOTAL 0%

0.00

DESCUENTO

0.00

SUBTOTAL

568.80

IVA 12%

68.26

TOTAL

637.06